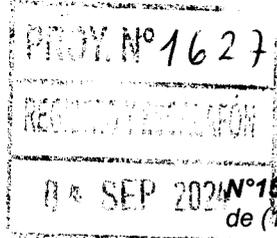




"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

PIURA, 20 SEP 2024

Resolución Directoral Regional N° 010621



Visto, el **INFORME N° 208-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-REM, H.R.C. N° 15413-2023, HOJA DE ENVIO N° 298-2023-DREP** y demás documentos que se adjuntan en un total de (13) folios útiles;

CONSIDERANDO:



Que, mediante el **INFORME N° 208-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-REM** de remuneraciones de la Dirección Regional de Educación Piura, informa a Registro y Escalafón de la Dirección Regional de Educación Piura, lo siguiente;

Que, con sentencias N° Cuatro de fecha 08.03.2024 y Tres de fecha 25.04.23 emitidas por el Séptimo Juzgado de Trabajo (PCALP) Modulo PCALP (Ex HANS) de Piura se declara firme y consentida y ordena el cumplimiento de la **RDR N° 012764** de fecha 08.11.2022 a favor de doña **ROSABEL EMILIA CORONADO DE BEL**, por la suma de **S/. 61,225.03** sobre la bonificación especial por preparación de clases y evaluación 30% (**EXPTE JUDICIAL N° 04038 – 2022-0-2001-JR-LA-01**), toda vez que ha reconocido dicha deuda administrativamente según el **Decreto Regional N° 004-2019-GOB.REG.PIURA-GR**;

Que, el cumplimiento de mandatos judiciales se hace de carácter obligatorio de acuerdo con la Constitución Política del Estado artículo 139°, inciso 2 concordante con el artículo 04° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Orgánica del Poder Judicial

Que, estando conforme a lo opinado mediante el **INFORME N° 208-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-REM**, corresponde atender lo solicitado.

Que, de conformidad con el D.S. No 004-2019-JUS Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su Artículo 212 se señala la Rectificación de errores, numeral 212.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", Ley N° 31953 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 001-2015-MINEDU, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR CUMPLIMIENTO AL MANDATO JUDICIAL (Expediente Judicial N° 04038 – 2022-0-2001-JR-LA-01), Resolución Judicial N° Cuatro de fecha 08.03.2024 y Tres de fecha 25.04.23 a favor de doña **ROSABEL EMILIA CORONADO DE BEL** con DNI: **02849850, EX PROFESORA DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN EL I.E. JESÚS NAZARENO**, sobre la Bonificación Especial por preparación de clases y evaluación 30% reconocido con **RDR N° 012764** de fecha 08.11.2022 y el Informe N° 208-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-REM por la suma de **S/. 61,225.03**.



**DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA**

**GOBIERNO REGIONAL
PIURA** 0621

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Administración y Planeamiento y Desarrollo Institucional, realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, sujeto a lo dispuesto en la Ley N° 30137, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS y demás normas complementarias, en la ejecución de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada que ordenan el pago de suma de dinero; si los requerimientos superan las posibilidades de financiamiento de la entidad, se procederá al pago de la obligación registrada en el aplicativo aprobado por el MEF para su pago priorizado conforme las disposiciones legales del ejercicio correspondiente y las transferencias presupuestales que reciba la entidad regional con los que deberán ser atendidas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución en la forma y plazos que establece la ley a doña **ROSABEL EMILIA CORONADO DE BEL**, en la **CALLE LOS GERANIOS N° 06. URB. MIRAFLORES - CASTILLA - PIURA**; para su conocimiento.

AFECTESE EDUCACION ESPECIAL

UE	FUNC.	DIV.FUN.	GR.FUN.	PROG.	ACTIVIDAD	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	22	047	0107	0106	5005877	3000790	1.00	2.1.51.12

Regístrese y Comuníquese,

WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación
Piura

WCHGR/DREP
IIRP/OADM
GCHCH/REGY.ESC.
ELSS

